

179
Viter por ante Venues de Dⁿ Luis Viter
Alquerdo del I^{do} Alcalde ordinario que fue
de esta d^{ha} C^u. el año proximo pasado, ante quien
corrio la d^{ha} Causa Criminal y por la notoria que
aduso el presente Excmo. d^{ho} S. or Correg. de que d^{ho}
S. Alcalde Dⁿ Augustin Viter se halla en d^{ha}
C^u. debuelta don^{de} fize en nom. de su Magestad.
y por el oficio que administra d^{ha} Correg. Excmo.
ta y requiere al d^{ho} S. Alcalde scabibunda del Conocim. de
d^{ha} Causa, y sea por el d^{ho} S. Alcalde con el tanto que tubiere
de esta para ejecutar lo que en C^o. Comanda ystando en
Causa Venitida ante Superior Gobierno, que en hazer lo asy
d^{ho} S. Alcalde obria de J^u. y al tanto cada que d^{ho}
S. Correg. ven ante ex^o d^{ho} S. Alcalde de su m^odo le asy
el d^{ho} S. Alcalde cumplimiento, ante proveyo y fize.

Juan de Salazar
Alcalde
Dⁿ Juan de Salazar
Alcalde
Dⁿ Juan de Salazar
Alcalde

En la C^u. de Cuen. en diez y ocho dias del mes de febrero de mill e seiscien
y veinte y siete años lo el presente Excmo. de notoria del au. de Correg.
como en el Secoiente al S. or Correg. Dⁿ Augustin Viter Alcalde ordinario de esta
d^{ha} C^u. que Juan de Salazar p^o m^o d^{ho} S. Alcalde. Dixo: he fize prompto de su repa^o hago
y mandacion alguna, la causa Criminal que se pide p^o el S. or Correg. Dⁿ Juan de Salazar
caxel y Salazar de p^o m^o de d^{ho} S. Correg. J^u. a m^o. de esta d^{ha} C^u. Juntamen
te con el tanto que se saca de d^{ha} Causa, y por el d^{ho} S. Alcalde, mandan done
Juntamen. d^{ho} S. Alcalde ordinario, hallanore en las Causas de su Magestad, como
de esta notoria, fuera en el Compañia de la d^{ha} Causa de la m^oda de d^{ho} S. Correg.
para d^{ho} S. Alcalde p^o m^o d^{ho} S. Alcalde, como del tanto, y lo fize de quado fize.

Juan de Salazar
Alcalde

Juan de Salazar
Alcalde
Dⁿ Juan de Salazar
Alcalde



En las Cortes de Leones y de Vizcaya
y de todos los Reynos de España
En quinquaginta.

Vinty y ocho 69
Vizcaya

SELLO VARTO. VMO. ARTI-
LLO. AMOS DE MIL SETECEN-
TOS Y DIEZY OCHO DIEZY NVE-
VE. VEINTE Y VEINTE Y VNO.



Auto p. q. la Ciudad de Cuenca en veinte y dos años de marzo
se notificase de mill setecientos y veinte y cinco años. El Excmo. D. Juan
de Salazar y Melgarejo, Cavallero del orden de Santiago
Conq. y Jefe mayor desta Ciudad y Teniente de Capitan
General en ella y su Jurisdic. Lo mandó D. Diego que por
quanto seadoo Sentencia con pases de Jueces de Cuenca
esta causa Criminal queriendo se o fiso de la parte de
y a pedimento de parte contra D. Martin Lopez de Agudo
por la muerte quado a Leonimo Legado y rex necesario que
a ambas partes. Dele. Notifique la Sentencia segun y com
en ella se contiene. Hanendo dho. notificacion a D. Ana
Rodriguez de Luesada. Viuda del dho. Leonimo Legado, y
Asimismo a la parte del Leo auente en los Chamos deene su
pado ordinario, asilo pongo mano y fimo con Jueces. actuando
entre si por incusacion del Germano de Caudos en esta causa
y no aver otro publico nual. en esta Causa. En mill e

Juan de Salazar y Melgarejo

D. n Bisente Arredondo

Manu. de Pina

Remando de Roxo

Notifi. En dho dia mes y año dho. Lo el Colreg. y Jefe mayor desta Cui. de y notifique la Sentencia Capresada
a D. Ana Rodriguez de Luesada en su persona quien

Dijo la Cui. ante Testigos que lo firmaron con sus
dho. Correg. y así lo testifico para que conste =

Juan de Alcaraz y D. Bionte Asentado
Melgarejo
Manu de Borda

Joan de Enate

Not. f. alor Cui. de este
Juzgado =

En la Cui. de Cui. en dho. día mes y año. dho. Noel
Correg. notifique la Sentencia que se refiere en el Auto
Ante Correg. como en ella se contiene a los Ciudadanos de este
Juzgado para dar fe a D. Martin Lopez
Azquez y para que conste lo firme con Testigos que lo firmaron
Joan de Enate Manuel de Borda y Fernando de Borda
presentes y así lo testifico =

Juan de Alcaraz y Joan de Enate
Melgarejo

Manu de Borda

Fernando de Borda



*Este p[re]sente deved[er] el p[re]sente p[re]sente v[er]de de U. y ocho p[re]sente de S. San
Lima.*

DELLO QUARTO, VM QUARTI-
LLO, AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y DIEZY OCHO, DIEZY VIE-
VE, VEINTE, Y VEINTE Y VNA.

10

Nota

En la Ciudad de Cuzco en N[uestro] y Cuatro días de mes
de Mayo de mill Setecientos y veinte años, el General D.
Juan de Salazar y Melgar, Causa. del orden des.º Jago
Coraz. y Jus.ª ma.ª de esta Ciudad y Jem.ª de Cap.ª Real
En ella y en Jurisdig.ª de esta Mage.ª D[ic]ho que por q.º el día
Veinte y tres de este presente mes y año. le presento una petición
D.ª Rosa Rodriguez de Azevedo Viuda de Jeronimo Regalado
apelando de la Sentencia que se le dio a D.º Martin Lopez
de Arguero ausente, por la muerte que le ovueto en d[ic]ho. Jeronimo
Regalado en su vida Interponiendo d[ic]ha. Apelacion a
el n[uestro] Señor, sea V[er]de. A.º de Lima, y al Superior
Gobierno de estos Reinos, (quies el orden con que formaba
en su Ex[ce]pto, las apelaciones) p[re]sentele admitido, y decretado
lo siguiente: Denegase en el todo la apelacion para la
y la Interpone la Suplicante. Ex[ce]pto para el Superior
Gobierno, para donde se le coniede, por esta la Causa adlocada
a el, donde devuiera a usar de su Derecho, y donde seande remita
los Autos Judiciales como esta mandado por su Ex[ce]pto. y pongase
con los Autos, así lo p[re]sente y firmo el Coraz. y Jus.ª ma.ª
de esta Ciudad actuando antes con Jem.ª que lo fueron el Au.
dante D.º Bisente de Azentales. Manuel de Bruna
y Fernando de Rojas, por recusacion del Escribano de la
n[uestro] en esta Causa, y no auez D[ic]ho publico ni V[er]de en esta
Ciudad, y comitese la notisia de este de Cuzco al Aludante
D.º Bisente de Azentales para que lede con Jem.ª a la
Suplicante y Jem.ª para que se ponga en los Autos.



Manu. de Poma *[Signature]* Fernando de Rojas *[Signature]*

21
Saula y que se pudiesen en las aulas y entonses dixo la dha Audiencia
de la Cora quitandole al dho Petitorio de Plazo me por
otra Comisado para dudar con dha petition y decreto y me
El Señor Jurey presentandole mi Plazo que fue a dha
asegura esta causa, sin Representara au Co. lo que se espanta
con nugo, y otras amenazas que han mutada y descompuesta por
cumpro contra dho Señor Coile. y hallandome siendo de la
familia quitoa estaba indignada, y siendo quidela fuerza
de la Casa salieron tres hombres a este tiempo, por una puerta
que corresponde ala Sala, nome atuen a Amear sobre
que seme voluiese la dha petition y decreto temiendo que
sucedere algo, y que esto es lo que paso y fueron y dixeran con
migo dhos Señores que fueron presentes. Manuel de Roxas
y Fernando de Alorai, por lo referido y fírmalo con ellos.

D. B. Monte Arsonales. Manu. de Roxas

Fernando de Roxas



A circular seal impression, likely a library or ownership mark, located in the center of the page. The seal is faded and difficult to read, but it appears to contain some text or a logo.

SELLO QVARTO, VN QVARTO
 LLO, AMOS DE MIL SETECIEN-
 TOS Y DIEZY OCHO, DIEZY NVE-
 VE, VEINTE, Y VEINTE Y VNG.

VE, VERMIL, e VERMIL
 Hueso de Peté. Ute, pero y el de Ue en y ocho por un de Genal. Su. Paul.
 Regu

Figura 8

Juan de Salazar el
 Atelganefo
 Fernando de Rocas
 D.ⁿ Birente asento
 Manu. de B.

En la Ciu.^a de Guin.^a en dicho dia mes y año dthos. Yo Samuel de
Baxa Enrrius delos Comission quesienda goxel decreto antecedido
de fize Saues alos Señores Alcaldes ordinarios como en el reconciene
de sus Antecedi. Dixeran quesienda prompta aduiliar aumen.^{to} dthos.
Consig. en la delibierencia de Justitia quesienda pido y lo firmaron
dthos S.^{es} Alcaldes ordinarios Juncamente con migo =

Don Juan de Villegas
Don Thomas de Veira
y Villanar



Rey de España de 20. de mayo de 1764. En quito.

SELLO QVARTO. VNO VARTI-
LLO. AÑOS DE MIL SETECIENT
TOS Y DIEZY OCHO. DIEZY NVE
VE. VEINTE Y VEINTE Y VNO

En la Ciudad de Lima en veinte y cinco días del mes
de Mayo Comill. Secuientos y Trece años. En
conformidad del decreto ante Ceballos, el Sr. Fiscal
D. Juan de Salazar y Melgarejo, Cavallero del or
den de Santiago Comillero y Jur. ma. de esta dha Cui, los
Capitanes D. Augustin Siles, D. Thomas de Vera
y Villamara Alcaides ordinarios de esta dha Cui. Del
Alcaldie D. Bionte Ce Arzobispos Sordeno
de Alguacil ma. Sertificamos en la manera que
podemos y debemos de como or día dela fha fha
de las Casas de la Morada de D. Martin Lopez de
Agudo Leo. por la muerte que executó el Gerónimo
Regalado, abusando y pretendiendo por denuncia que hizo
D. Rosa Rodriguez de Lueza de la dha Geróni.
mo Regalado como consta de su Escrito presentad
y aviendo buscado adho D. Martin Lopez Agudo
en dha su Casa, no fue auido sin embargo de aucte
buscado en todos los quartos de dha. su Casa y para que
conste lo Sertificamos en la manera qba se fha y lo fha
manos autuando ante nos por el Sr. Secuado el Escrivano de
Camilo y no aucte otros Dho. mil. =

D. Juan de Salazar y Melgarejo
D. Thomas de Vera y Villamara
D. Bionte Arzobispos

